



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0016

**AB. MERCEDES FLORES DEL POZO
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)**

CONSIDERANDO:

QUE, la Vicepresidenta Ejecutiva del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, ha solicitado la autorización de la oferta pública de la emisión de obligaciones convertibles en acciones de su representada por un monto de hasta TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 30'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo AAA-, otorgada por CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en la escritura pública de emisión de obligaciones convertibles en acciones suscrito el 13 de agosto de 2015 y la rectificatoria a la referida escritura de 26 de noviembre de 2015 otorgadas ante la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito;

QUE, mediante resolución No. SB-DTL-2015-860 de 14 de septiembre de 2015 la Superintendencia de Bancos del Ecuador, aprobó la emisión de obligaciones convertibles en acciones del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, por el monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 30'000.000,00) con garantía general, a un plazo de 1800 días contados a partir de su emisión.

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.005 de 05 de enero de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; 164 y 171 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo III, Subtítulo I, del Título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013, Resolución No. SCVS.IRQ.DRAF.TH.2015.251 de 23 de diciembre de 2015, ejecutada con la Acción- de Personal No. 0473853;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la oferta pública de la emisión de obligaciones convertibles en acciones del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, por un monto de hasta TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 30'000.000,00), y **APROBAR** el contenido del respectivo prospecto, en los términos constantes en las escrituras públicas, mencionadas en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a los valores a emitirse por el monto de hasta TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 30 '000.000,00).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la emisión de obligaciones convertibles en acciones, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines pertinentes

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **06 OCT 2016**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **06 ENE 2016**


MERCEDES FLORES DEL POZO


NS/MCR/EZ